

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En el año 2013 la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, dio continuidad a la actividad institucional denominada “Asesores Musicales”, a través de la cual, entregó una ayuda económica de \$15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 alumnos inscritos en el Conservatorio Nacional de Música.

En 2014, se consolida el programa denominado “Conservatorio de Música”, el cual brindó un apoyo económico de \$15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.), a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la educación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana

Desarrollo Económico Sustentable

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO

Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes

Equidad: Desarrollo Social

Seguridad y Justicia Expedita

Economía Competitiva e Incluyente

Movimiento Cultural

Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo

Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

Del porcentaje de la población de 7 a 29 años en el Distrito Federal que en el año 2000 no asistía a la escuela, el 98.8 por ciento abandonó los estudios en algún momento de su trayectoria escolar, convirtiéndose en desertores del sistema educativo, de ellos, quizá una alta proporción se encuentre en rezago educativo. De esta población que desertó, el 31.8 por ciento lo hizo por causas económicas; 21.6 por ciento porque no quiso o no le gustó estudiar; 11.5 por ciento porque se casó o se unió; 1.2 por ciento por causas familiares; 0.7 por ciento declaró que no existía escuela porque estaba muy lejos; el 3.3 por ciento no asiste a la escuela por otras causas, y el restante 10.9 por ciento no especificó por que dejó los estudios (según datos del INEGI, censo de población 2010).

Estos resultados arrojaron que más del 50 por ciento dejó la escuela por causas económicas o personales, lo cual está íntimamente ligado a la condición social de las familias, aunque también es importante la función misma de la escuela y del sistema educativo para contribuir a la reducción de dicho problema. Para revertir lo anterior, es necesario entonces la implementación de diversas acciones, como la entrega de apoyos económicos, la ejecución de programas y horarios flexibles para los alumnos que trabajen, y el vínculo con los hogares y padres de familia, entre otras.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. La Delegación Miguel Hidalgo.

1.2. Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección de Fomento Cultural y Coordinación de Cultura Ciudadana, en coordinación con el Conservatorio Nacional de Música.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General:

Proporcionar una ayuda económica a los alumnos del Conservatorio Nacional de Música con buen desempeño académico y que cursan los últimos semestres de su carrera. Con dicha ayuda se pretende no sólo que los alumnos alcancen una suficiencia económica que les permita finalizar sus estudios, sino también que tengan acceso a una experiencia profesional realizando diversas actividades de sensibilización musical para la comunidad que asiste a los centros culturales y faros del saber que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

“Cabe hacer mención, que los alumnos apoyarán de manera voluntaria a la Delegación Miguel Hidalgo, durante el periodo de vigencia de dicho Programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1000 “Servicios personales”, del Clasificador por Objeto del Gasto, vigente”.

2.2. Objetivos Específicos:

- Convocar a los alumnos de alto desempeño académico que cursen los últimos semestres de su carrera en el Conservatorio Nacional de Música, para que ellos estén en aptitud de acceder a los beneficios del programa;
- Disminuir el porcentaje de deserción escolar de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música;
- Dotar a los alumnos beneficiarios del programa de una única ayuda económica que les permita concluir sus estudios;
- Apoyar la formación profesional de los estudiantes del Conservatorio Nacional de Música realizando actividades que les permitan desarrollar sus habilidades; e

- Involucrar a la comunidad realizando actividades artísticas en los espacios públicos administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

2.3. Alcances:

Los beneficiarios de este programa obtendrán una ayuda económica, aportando la Dirección Ejecutiva de Cultura la cantidad de \$229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), con lo que se otorgarán quince ayudas por un monto de \$15,333.26 (Quince mil trescientos treinta tres pesos 26/100 M.N.), a 15 estudiantes del Conservatorio Nacional de Música, al finalizar las actividades que comprenden el periodo de marzo a junio de 2015.

III. METAS FÍSICAS.

De Operación:

Otorgamiento de 15 ayudas económicas.

De Resultados:

Disminuir en un 50% la deserción escolar de los alumnos del Conservatorio Nacional de Música que participen en el programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: \$229,999.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario anual por beneficiario: \$15,333.26 (Quince mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) en una sola exhibición.

La ayuda económica se entregará a las beneficiarias y beneficiarios del programa de Desarrollo Social, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, cheque o la combinación de todos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. Requisitos para el Acceso:

La Dirección Ejecutiva de Cultura en vinculación con las autoridades del Conservatorio Nacional de Música, emitirán un comunicado para convocar a los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2014-2015 con edad mínima de dieciocho años y que cuenten con regularidad académica en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura.

Los aspirantes serán seleccionados por un comité conformado por los maestros integrantes del Comité de becas del Conservatorio Nacional de Música y por funcionarios de la Dirección de Fomento Cultural y Coordinación de Cultura Ciudadana adscritas a la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, quienes tomarán en cuenta su trayectoria e historial académico.

5.2. Documentación Requerida.

El solicitante tendrá que presentar en original y copia los siguientes documentos:

- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de estudios del Conservatorio Nacional de Música.
- Comprobante de domicilio actualizado.
- Currículum Vitae.
- Una fotografía tamaño infantil, ya sea a color o en blanco y negro.
- Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).
- Carta compromiso.

- Registro Federal de Contribuyentes.

Todos estos documentos serán entregados en la oficina de Difusión y Extensión Académica del Conservatorio Nacional de Música.

5.3. Procedimiento de Acceso:

- Convocatoria lanzada por el Conservatorio Nacional de Música y por la Dirección de Fomento Cultural, al menos treinta días antes del término que la propia convocatoria establezca.
- Recepción de documentos y registro de aspirantes de conformidad con los tiempos que para tal efecto señale la convocatoria.
- Selección de los aspirantes que serán beneficiados.
- Operación del programa de forma anual.
- Evaluación y control al finalizar el programa.

5.4. Criterios de Selección:

- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa.
- Estar inscrito en el Conservatorio en el ciclo 2014-2015.
- Tener buen desempeño académico.

5.5. Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la selección de aspirantes que se haga conforme a estas reglas de operación.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja:

Las causales de baja del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa social, y por lo tanto el retiro de la ayuda económica, aplicarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiaria o beneficiario en este o en algún otro programa de ayuda económica otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la beneficiaria o beneficiario no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la beneficiaria o beneficiario cuenta con alguna ayuda económica de la misma naturaleza;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario no de continuidad con los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social; o
- Cuando la beneficiaria o beneficiario fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión:

La Dirección Ejecutiva de Cultura, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa social, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a la Coordinación de Cultura Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, o comunicarse al número telefónico, 5276-6200.

6.4. Supervisión y Control:

La Dirección Ejecutiva de Cultura será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social.

La Dirección Ejecutiva de Cultura será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Coordinación de Cultura Ciudadana será la encargada de la evaluación interna del programa social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Coordinación de Cultura Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Coordinación de Cultura Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del ciudadano, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios no se aplicarán favoritismos ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de las ayudas económicas.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Coordinación de Cultura Ciudadana será la encargada de realizar la evaluación interna del programa social a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Además de los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los indicadores que serán tomados como base para la realización de la evaluación interna, son los que a continuación se enlistan:

- 1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de personas que reciben la ayuda económica motivo de la implementación del programa de desarrollo social;
- 2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social;
- 3.- Encuesta sobre la aplicación y mejoramiento del programa de desarrollo social;
- 4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2015; y
- 5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección Ejecutiva de Cultura, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo